



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., martes 12 de julio de 2016.

Número 82

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3830.- Expediente Número 00075/2016, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum).	3	EDICTO 4297.- Expediente Número 00496/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3831.- Expediente Civil Número 12/2016, relativo a la Información Testimonial (Ad-Perpetuum).	4	EDICTO 4298.- Expediente Número 00195/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4010.- Expediente Número 00168/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4299.- Expediente Número 00428/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4024.- Expediente Número 00017/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Propiedad.	5	EDICTO 4300.- Expediente Número 01006/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4132.- Expediente Número 00550/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4301.- Expediente Número 01023/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Convenio.	13
EDICTO 4133.- Expediente Número 949/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4302.- Expediente Número 00639/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4134.- Expediente Número 00428/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4303.- Expediente Número 00661/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4135.- Expediente Número 00494/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4304.- Expediente Número 00364/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4136.- Expediente Número 00172/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4305.- Expediente Número 00586/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4137.- Expediente Número 1538/2011, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 4306.- Expediente Número 00771/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4138.- Expediente Número 00024/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4307.- Expediente Número 00782/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4200.- Emplazamiento por Edictos del Amparo Indirecto 423/2015	7	EDICTO 4308.- Expediente Número 00579/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4289.- Expediente Número 00509/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 4309.- Expediente Número 00165/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4290.- Expediente Número 00708/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4310.- Expediente Número 01145/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4291.- Expediente Número 00628/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4311.- Expediente Número 00230/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4292.- Expediente Número 00279/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4312.- Expediente Número 00844/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4293.- Expediente Número 00476/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4313.- Expediente Número 00757/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4294.- Expediente Número 00921/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 4314.- Expediente Número 00849/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4295.- Expediente Número 01164/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 4315.- Expediente Número 00710/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4296.- Expediente Número 00147/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4316.- Expediente Número 00025/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión.	16	EDICTO 4343.- Expediente Número 00021/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	27
EDICTO 4317.- Expediente Número 00133/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16	EDICTO 4344.- Expediente 00397/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad Perpetuam.	27
EDICTO 4318.- Expediente Número 00561/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Testamento.	17	EDICTO 4345.- Expediente Número 01054/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	27
EDICTO 4319.- Expediente Número 00061/2016, relativo al Juicio Hipotecario	17	EDICTO 4346.- Expediente Número 00043/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	28
EDICTO 4320.- Expediente Número 00354/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	18	EDICTO 4347.- Expediente Número 016/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	28
EDICTO 4321.- Expediente Número 00358/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	18	EDICTO 4348.- Expediente Número 00056/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	28
EDICTO 4322.- Expediente Número 00116/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	19		
EDICTO 4323.- Expediente Número 00392/2016, relativo al Juicio de Divorcio Necesario Unilateral.	19		
EDICTO 4324.- Expediente Número 01428/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	19		
EDICTO 4325.- Expediente Número 744/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 4326.- Expediente Número 00709/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 4327.- Expediente Número 00828/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21		
EDICTO 4328.- Expediente Familiar Número 34/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	23		
EDICTO 4329.- Expediente Número 00407/2014, relativo al Juicio Sumario Civil.	23		
EDICTO 4330.- Expediente Número 00610/2016, relativo al Juicio de Divorcio.	23		
EDICTO 4331.- Expediente Número 00442/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	24		
EDICTO 4332.- Expediente Número 00872/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 4333.- Expediente Número 0926/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 4334.- Expediente Número 072/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 4335.- Expediente Número 00222/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 4336.- Expediente Número 00616/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	25		
EDICTO 4337.- Expediente Número 163/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25		
EDICTO 4338.- Expediente Número 00275/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	25		
EDICTO 4339.- Expediente Número 00962/2015, relativo al Juicio de Divorcio.	26		
EDICTO 4340.- Expediente Civil Número 33/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	26		
EDICTO 4341.- Expediente Número 00209/2015, relativo al Juicio Ordinaria Mercantil.	26		
EDICTO 4342.- Expediente Número 00086/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	27		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00075/2016, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. LICENCIADO MARCOS LOREDO QUIÑONES, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha cuatro de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado Marcos Loredo Quiñones, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de tres días, aclare el nombre de los colindantes del predio de los lados norte y este, en virtud de que en el plano aparecen otros distintos. Asimismo deberá exhibir copia certificada del título o cédula del Ingeniero que suscribe y elabora el plano que exhibe, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este tribunal. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Escobedo Número 202 Norte, entre las calles de Canales y Mainero, Zona Centro de esta ciudad Mante, Tamaulipas, Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto al Licenciado José Guadalupe Martínez Castañeda, a quien además designa como su asesor jurídico.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.-

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha ocho de marzo de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Marcos Loredo Quiñones, compareciendo a los autos del Cuaderno de Prevención Número 00016/2016; mediante el cual da cumplimiento a la prevención realizada en fecha siete de marzo del presente año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Se le tiene en atención a la prevención realizada por auto del siete de marzo del año en curso, dando cumplimiento a la misma, manifestando lo siguiente: "...que en el plano que se elaboró, el ingeniero se guió por las medidas y colindancias de las escrituras que amparaban el inmueble, antes de que se acordara la fusión, pero para los efectos de la notificación y emplazamiento del Juicio, los actuales colindantes del predio motivo del Juicio son: AL NORTE.- Esther Sierra Ruíz, antes Abel Ibarra que se anota en el plano, AL ESTE.- Gonzalo Juárez Jaime, antes Guadalupe Quintanilla que se anotó en el plano..." , así mismo se le tiene por exhibiendo la documental que anexa a su escrito de cuenta, consistente en las copias certificadas de la Cédula Profesional Número 7729241 del Ingeniero Perfecto Lara Salazar.- Por lo anterior, téngasele con el escrito inicial de fecha dos de marzo del año en curso, documentos anexos al mismo consistentes en: 1.- Un plano de un lote urbano ubicado por la calle Altamira entre la Calle Manuel González y el Blvd. Ch. Ramírez, localizado en la zona

centro de ciudad Mante, Tamaulipas, expedido por Perfecto Lara Salazar en fecha febrero del dos mil dieciséis, 2.- Oficio No. 003/2016, expedido por la Tesorería Municipal de ciudad Mante, en fecha diez de febrero del año en curso, 3.- Recibo de pago del Impuesto a la Propiedad Raíz Urbana-Rústica, Folio 75335, con fecha de pago dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, 4.- Estado de cuenta del predio 21-01-02-118-047, a nombre de Loredo Quiñones Marcos Lic., de fecha nueve de febrero del año en curso. 5.- Manifiesto de Propiedad Urbana, expedido por la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de El Mante, Número 12729, con nombre de propietario Loredo Quiñones Marcos, 6.- Plano de proyecto de fusión entre dos lotes urbanos ubicados por la calle Altamira entre la calle Manuel Glz. y el Blvd. Ch. Ramírez, localizados en la zona centro de Ciudad Mante, Tamaulipas.- Expedido por el Departamento de Catastro en fecha octubre del año dos mil quince, 7.- Oficio número DLP-026-2015, expedido por el Director de Obras Públicas de Ciudad Mante, Tamaulipas, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil quince, a nombre de Marzo Loredo Quiñones, 8.- Oficio número DCI/CONTR/0077/2016, expedido por el Director de Catastro del Instituto Registral y Catastral, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha diez de febrero del año dos mil dieciséis, 9.- Copias certificadas expedidas por el Instituto Registral y Catastral de Ciudad Mante, Tamaulipas del documento inscrito bajo la Sección I, Número 71609, Legajo 1433, Año 1995, del municipio Mante, 10.- Manifiesto de Propiedad Urbana número 006747 con nombre del propietario Loredo Quiñones Marcos, expedido por el departamento de catastro de Ciudad Mante, Tamaulipas, 11.- Oficio IRCT/MANTE/276/2016, de fecha once de febrero del año dos mil dieciséis, expedido por el Director del Instituto Registral y Catastral, Oficina Mante, 12.- Oficio número 012/2016 expedido por la Directora de Patrimonio de la Secretaría de Administración, con residencia en Ciudad Victoria, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis, 13.- Recibo de pago del Impuesto a la Propiedad Raíz Urbana-Rústica, Folio 45123 de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, 14.- Copias certificadas expedidas por el Instituto Registral y Catastral de Ciudad Mante, Tamaulipas del documento inscrito bajo la Sección I, Número 88178 Bis, Legajo 1764, Año 1995, del municipio Mante, 15.- Manifiesto de Propiedad Urbana expedido por la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento del Mante, Número 3033, 16.- Oficio número IRCT/MANTE/275/2016, de fecha once de febrero del año dos mil dieciséis, expedido por el Director del Instituto Registral y Catastral de ciudad Mante, 17.- Oficio número 011/2016 expedido por la Directora de Patrimonio de la Secretaría de Administración, con residencia en Ciudad Victoria, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis. 18.- Recibo de pago del Impuesto a la Propiedad Raíz Urbana-Rústica, Folio 45122 de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince. 19.- Oficio número SRA/144/2016, de fecha dos de marzo del año dos mil dieciséis, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de ciudad Mante, Tamaulipas, 20.- Oficio número 030/2016, expedido por el Jefe del Departamento de Catastro, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, 21.- Copia simple del Manifiesto de Propiedad Urbana número 138154. 22.- Copia simple del Oficio Número 006/2016, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de ciudad Mante, téngase al Licenciado Marcos Loredo Quiñones, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el número 00075/2016.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado NORTE, con la Ciudadana Esther Sierra Ruíz, con domicilio en

calle Manuel González 906 SUR, Interior entre las calles Altamira y Tula Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800, AL ESTE, con el Ciudadano Gonzalo Juárez Jaime, con domicilio en la calle Altamira 309 Ote., entre las calles Manuel González y Boulevard José Ch. Ramírez Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800, AL OESTE, con la Ciudadana Andrea Calderas Martínez, con domicilio en la calle Altamira 305 Ote. entre las calles Manuel González y Boulevard José Ch. Ramírez Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; y una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, quienes deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor. La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, se enviará electrónicamente al citado Periódico Oficial, a fin de que la compareciente se apersona a dicho lugar, a efecto de utilizar los medios electrónicos implementados dentro del Sistema de Gestión Judicial.- Notifíquese personalmente a los Ciudadanos Esther Sierra Ruíz, Gonzalo Juárez Jaime, Andrea Calderas Martínez y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00075/2016.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha tres de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Marcos Loredó Quiñones, compareciendo al Expediente Número 00075/2016; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le expidan de nueva cuenta los edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, expídasele de nueva cuenta los edictos ordenados por este Juzgado en fecha nueve de marzo del año en curso, para que se dé cumplimiento al diverso de fecha primero de junio del año en curso.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 55 y 108 del Código

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Cristian Reyes García, Secretario Proyectista del Juzgado, en funciones de Secretario de Acuerdos, conforme a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- Secretario Proyectista.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Cristian Reyes García.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 08 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3830.- Junio 21, 30 y Julio 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 12/2016, relativo a la Información Testimonial (Ad-Perpetuum) para acreditar la usucapión y convertirse en propietario de un predio urbano, promovido por el Licenciado ERIK GASPAR PERALES RÍOS, en fecha cuatro (04) de marzo de dos mil dieciséis (2016), se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Villagrán, Tamaulipas, Clave Catastral 38-01-01-063-001, compuesto de una superficie de 607.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 26.60 metros lineales con calle Once, AL SUR: 5.30 metros lineales con calle 10, AL ESTE: en 46.54 metros lineales con carretera Nacional México-Laredo, AL OESTE, 36.50 metros lineales con calle Miraflores.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 17 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3831.- Junio 21, 30 y Julio 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 21 de abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de Abril del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00168/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULINO ROQUE AMAYA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Primera entre Liberación Campesina y Progreso No. 112 del Poblado Anáhuac, municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4010.- Junio 28 y Julio 12.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.**

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 29 de abril del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00017/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Propiedad, promovidas por JUAN MARTÍNEZ GARCÍA, URBANO COLCHADO SERNA Y BERNARDINO MARTÍNEZ GARCÍA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble identificado como Ejido El Sauz, ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie de 1,807,092.51 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4,414.82 metros lineales con Ejido "Redención del Campesino". AL SUR, en 4,416.57 metros con Ejido "Independencia", camino de por medio. AL ESTE en 55,260.18 metros con Ejido "El Sauz" y AL OESTE, en 55,260.18 metros con Ejido Plan de Ayala.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

4024.- Junio 28, Julio 5 y 12.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00550/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de SYLVIA PATRICIA SALINAS CHAPA, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Pedro L. Montemayor, número 312 (antes s/n), del lote 14, manzana 10, Fraccionamiento Nueva Aurora entre calle H. y Vicente Benavides Peña, C.P. 87024, en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con lote 9, AL SUR 7.50 metros con calle sin nombre (hoy Pedro L. Montemayor), AL ORIENTE 17.00 metros con lote 13, AL PONIENTE 17.00 metros con lote 15; superficie total de 127.50 metros cuadrados, identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Número 55043 ubicada en el

municipio de Victoria, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, y Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas en días hábiles, asimismo las publicaciones que se realicen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se otorga un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte; en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a seis de junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4132.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOcando A POSTORES:

Por auto de fecha siete de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 949/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de ING. HIPOTECARIA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora COBRANZA AMIGABLE SAPI DE C.V. y continuado por el Lic. José Ignacio Maldonado Escamilla en contra de NICOLÁS AGUSTÍN GRANILLO BUENDÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ocho, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada Hacienda de Toledo número 115, de la manzana 9, lote 122 Sector A, del Fraccionamiento Privadas de la Hacienda en esta ciudad, con superficie de terreno de 73.50 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 colinda con cajones de estacionamiento de la Privada Hacienda de Toledo, AL SUR 7.00 colinda con terreno en breña, AL ESTE; en 10.50 metros cincuenta centímetros con lote 123 y AL OESTE con 10.50 diez metros cincuenta centímetros con lote 121 de la Finca 2693 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 13 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4133.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00428/2015, promovido por el Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez, apoderado legal de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra del C. BEATRIZ LOMELÍ ORTIZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 09, de la manzana 11 Sección II, ubicado en la calle Novena número 145 del Fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 427.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros lineales, con calle Novena; AL SUR: en 15.00 metros lineales con calle de Servicio J; AL ESTE: en 28.50 metros lineales, con lote 7; AL OESTE: en 28.50 metros lineales, con lote 11.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2ª, Número 150049, de fecha 15 de abril del 2014, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$3,268,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4134.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de junio del

año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00494/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ATILANO PUENTE DE LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Belladona, número 471, lote 06, manzana 130 del Fraccionamiento Rincón de las Flores Etapa IV-A de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, y 40.55 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 07; AL SUR en 15.00 metros con lote 05, muro medianero de por medio; AL ESTE en 6.00 metros con área común (Privada Belladona); y AL OESTE en 6.00 metros con lotes 26-A y 27.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 23848 del municipio de Reynosa Tamaulipas a nombre del C. ATILANO PUENTE DE LEÓN tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,933.33 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4135.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00172/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HÉCTOR MORA ROSAS, la Titular de este Juzgado la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargada consistente en:

Lote 39, número 114, ubicado en la calle Camino Real de la Villa Camino Real, manzana 2, del Conjunto Habitacional La Cima Primera Etapa, con superficie de construcción de 47.615 metros cuadrados, y una superficie de terreno de 72.00 metros

cuadrados, correspondiéndole un Indiviso de 1.312 %, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 2.90 y 3.10 metros, con casa 43 del condominio La Llanura, AL SUR: en 2.30 y 3.70 con calle Camino Real; AL ESTE: en 12.00 metros, con casa 38; AL OESTE: en 12.00 metros, con casa 40.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 3022, Legajo 2-061, de fecha 19 de mayo de 2003, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 169094, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 66/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4136.- Julio 5 y 12.-22.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1538/2011, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I DE C.V. SOFOM ENR, en contra de GABRIEL MARTÍNEZ LÓPEZ Y CARMEN TIRADO DÍAZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 07, de la manzana 27, con el número oficial 248 de la calle Avenida de las Flores del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 76.11 m2 de construcción y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L., con lote 6, AL SUR: en 15.00 M.L., con lote 8, AL ESTE: en 6.00 M.L., con propiedad privada, y AL OESTE: en: 6.00 M.L., con Avenida de las Flores, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 160990, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 27 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4137.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00024/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN ENRIQUE CARDIEL ESCALANTE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble

1).- Casa habitación ubicada en Boulevard Santa Marie, número 544, lote 05, manzana 33, Fraccionamiento Villas de San Miguel en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con manzana 33, lote 04; AL SUR: 16.00 metros con calle San Manuel; AL ORIENTE: 6.00 metros con Blvd. Santa María; y AL PONIENTE: 6.00 metros con manzana 33 lote 06; y con un valor de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)(sic).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4138.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Décimo de Distrito.

Tampico, Tam.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

NADIA MARGARITA SOLÍS CORTÁZAR.
PRESENTE.

En cumplimiento al auto de ocho de junio de dos mil dieciséis, dictado en el Amparo Indirecto 423/2015, promovido por JOSUÉ CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ AZUARA, quien por escrito presentado el trece de marzo de dos mil quince, solicitó el Amparo y la Protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, y de otras autoridades, que hizo consistir en: La resolución de dieciséis de diciembre de dos mil catorce, que revocó el auto de libertad por falta de elementos para procesar de treinta de septiembre de dos mil trece, dictado por el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, dictando en su lugar AUTO DE FORMAL PRISIÓN, por el

delito de Violación, así como la ORDEN DE REAPREHENSIÓN, dictadas dentro del Toca Penal 636/2013, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto dentro de la Causa Penal 215/2013, dando cumplimiento a la resolución pronunciada dentro del Juicio de Garantías Número 1370/2013 radicado en el Juzgado Noveno de Distrito.- Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad, por auto de diez de diciembre de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a las autoridades responsables; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.- Por proveído de ocho de junio de dos mil dieciséis, se señalaron las ONCE HORAS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración de la audiencia constitucional.- Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y de las actuaciones señaladas; deberá presentarse al Juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el Juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los Estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas, 14 de junio de 2016.- El C. Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, LUIS ALEJANDRO RUIZ GÁMEZ.- Rúbrica.

4200.- Julio 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00509/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Castañeda Estrada, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos SERGIO RUBÉN JAIME LÓPEZ Y SAN JUANA GONZÁLEZ PECINA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno urbano, ubicado en Avenida Matías Guerra, número 32, lote 1, manzana 42, Fraccionamiento Fundadores, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.03 metros con lote 31; AL SUR 6.03 metros con Avenida Matías Guerra; AL ESTE 17.00 metros con lote 34, 35 y 36, AL OESTE 17.00 metros con lote 2; y con un valor de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4289.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha primero de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00708/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR MANUEL SALAZAR MORALES, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 15, con superficie de construcción de 57.31 metros cuadrados, de la calle Avenida Otoño Privada, del Fraccionamiento Villas de Imaq, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 39, de la manzana 07, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.30 y 5.55 metros, con casa número 40; AL SUR: en 8.10 y 2.75 metros con casa número 38; AL ESTE: en 04.00 metros, con propiedad privada; AL OESTE: en 04.00 metros, con área común de estacionamiento privada, el cual tiene una superficie de 36,858.16 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección Primera, Número 116394, Legajo 2328, de fecha 03 de mayo de 1999, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4290.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinte de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00628/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 111, con superficie de construcción de 48.54 metros cuadrados, de la calle Cristal, del Fraccionamiento Villas de la Joya, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 09, de la manzana 05, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros, con lote 08; AL SUR: en 15.50 metros con lote 10; AL ESTE: En 07.00 metros, con calle Cristal; AL OESTE: en 07.00 metros, con lote 20, el cual tiene una superficie de 108.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción Primera, Número de Finca 125682, de fecha 11 de enero del 2012, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$503,000.00 (QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4291.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticinco de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00279/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAIME BARTOLO MARCELINO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 37 de la manzana 21 de la calle Privada Sao Paulo, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 222, el Fraccionamiento

Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 91.00 m2 de terreno y 85.00 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales, con Privada Sao Paulo, SUR: en 6.50 metros lineales con lote 12; AL ORIENTE: en 14.00 metros lineales con lote 36; AL PONIENTE: en 14.00 metros lineales, con lote 38, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 21842, Legajo 2-437, de fecha 04/10/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4292.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00476/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUANITA TORRES GUERRA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Pino, número 510, lote número 06, del Condominio Villa Pino, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 72.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.45 M.L. y 3.55 M.L. con lote 07, AL SUR: en 3.05 M.L. y 2.95 M.L. con calle Privada Pino, AL ESTE: en 12.00 M.L. con área verde, y AL OESTE: en 12.00 M.L. con casa 05; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 175662 de Fecha 18 de Febrero del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 17 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4293.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00921/2012, promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ARMANDO RAMÍREZ MOLINA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 451, de la calle Narcisos, del lote 41, de la manzana 88, del Fraccionamiento "Villa Florida Sector B", en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00, metros con calle Narcisos; AL SUR: en 6.00 metros con lote 26; AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote 40; AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote 42; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 46450, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4294.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del presente año, dictada dentro del Juicio Hipotecario Numera 01164/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado

legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 19-A, de la manzana 105, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional denominado Rincón de las Flores Etapa II B, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 7500 (setenta y cinco punto cero cero) metros cuadrados, y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 33.74 (treinta y tres punto setenta y cuatro) metros cuadrados, ubicada en Privada Tomillo 315, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 20; AL SUR: en 15.00 metros con lote 19; AL ESTE: en 5.00 metros, con la Privada Tomillo; AL OESTE: en 5.00 metros, con lotes 30 y 31, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la inscripción 2a, de la Finca Número 265, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a pastares mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanta en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de las de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4295.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00147/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GRISELDA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMOS GUILLEN, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 128 con superficie de construcción de 93.00 metros cuadrados, de la calle Cristal 1 del Fraccionamiento Villas la Esmeralda, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida el lote número 38, de la manzana 26, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.500 metros lineales, con lote 39; AL SUR: en 15.500 metros lineales con lote 37; AL ESTE: en 6.00 metros lineales, con lote 15; AL OESTE: en 6.00 metros lineales, con calle Cristal 1, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 564, Legajo 2-012, de fecha 18 de enero del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca 175572.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4296.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00496/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SILVIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote L, de la manzana 8, de la calle Retorno Florencia, sobre el cual se encuentra la casa habitación marcada con el número oficial 115, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y de construcción una superficie de 51.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales, con Retorno Florencia; AL SUR: en 6.50 metros lineales con lote 21, AL ORIENTE: en 14 00 metros lineales, con lote 9; AL PONIENTE: en 14.00 metros lineales, con lote 7.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 11578, Legajo 2-232, de fecha 16 de diciembre del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 175852.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA y OCHO MIL PESOS 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que

para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4297.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00195/2013 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROSA HILDA CRISTIANO RUBIO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble consistente en Departamento sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio, identificado como: Departamento número Uno, en Planta Baja, ubicado en calle Universidad de Wisconsin, número 713, Departamento Uno, de la Colonia Universidad Sur, del municipio de Tampico, Tamaulipas, lote 22, de la manzana 13, con una superficie de terreno proporcional de 47.915 metros cuadrados, superficie de terreno de 93.66 metros cuadrados y una superficie de construcción de 93.66 metros cuadrados, con un porcentaje de indiviso de 33% y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 11.85 metros, con lote 21 y 8.90 metros, con cochera del departamento dos, AL SUR.- en 18.15 metros con fracción del mismo lote, AL ESTE.- en 1.67 metros, con calle Universidad de Wisconsin, 2.65 metros con cochera del departamento dos, 2.35 metros con cochera del departamento tres y 1.33 metros con escaleras de uso común, y AL OESTE: en 8.00 metros, con fracción del mismo lote.- Arriba.- Con cimentación.- Abajo Con área privativa del departamento dos Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los datos de registro: Finca Número 14600, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto a los veinticuatro días de mayo de dos mil dieciséis, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4298.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00428/2015, promovido por el Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez, apoderado legal de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra del C. BEATRIZ LOMELÍ ORTIZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 09 de la manzana 11 Sección II, ubicado en la calle Novena número 145 del Fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 42750 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros lineales, con calle Novena; AL SUR: en 15.00 metros lineales con calle de Servicio J; AL ESTE: en 28.50 metros lineales, con lote 7; AL OESTE: en 28.50 metros lineales, con lote 11. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo a Inscripción 2°, Número 150049, de fecha 15 de abril del 2014, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$3,268,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4299.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****Cd. Victoria, Tam., 26 de mayo de 2016****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01006/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de

MARISELA MOLINA AVALOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado en fecha veinticinco de mayo del año en curso signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en calidad de apoderado legal de la parte actora, dentro del Expediente 01006/2014.- Como lo solicita el compareciente y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos previstos por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la venta de bien inmueble hipotecado materia de este Juicio y propiedad de la parte demandada MARISELA MOLINA AVALOS, consistente en un lote número 9 de la manzana G-9, del Fraccionamiento Hacienda del Santuario con una superficie de 127.50 metros cuadrados, Clave Catastral 01-01-07-238-019, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 7.50 metros con calle Fernández de Córdova, AL SUR, en 7.50 metros con límite del fraccionamiento, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 8, y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5778, Legajo 4-116, de fecha 15 de agosto del año 2007, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuya requisita no serán admitidos, así como por escrita en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.- La anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 36, 40, 92, 105, 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, que autoriza y da fe.- Licenciado Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4300.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en el Expediente 01023/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Convenio promovido por la C. ABIGAIL RIVERA SANDOVAL en contra de MARIO CABRIALES VÁZQUEZ, dentro del Incidente de Ejecución de Sentencia por auto de fecha 07 siete de junio del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda en pública subasta y al mejor postor, sobre la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble; consistente en:

El bien inmueble ubicado en Tampico, Tamaulipas y se identifica como; fracción A, del lote 12, manzana 5, colonia Los Pinos del municipio de Tampico, Tamaulipas, así como de las construcciones enclavadas en dicho inmueble, con datos de Registro Público de la Propiedad, Sección I, Número 14020, Legajo 281, de fecha 27 de marzo del 2000 dos mil, identificado como Finca 2824, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10:00 mts con calle cuatro, AL SUR en 10.00 mts con lote 10; AL ESTE, en 33.10 mts con Ricardo Hinojosa, y AL OESTE, en 33.20 mts con fracción B, del propio lote 12; con superficie de terreno, 326.69 m2.- Teniendo un valor total según los peritos valuadores designados en autos de \$3,000.000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al bien.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, en la Oficina Fiscal de aquella localidad a la que pertenezca el bien raíz de que se trata, y en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 4 CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS 12:00 DOCE HORAS, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo.- Es dado el día 16 dieciséis de junio del año en curso.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4301.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Ocho días del mes de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00639/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. EMMANUEL SANTIAGO NIETO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Siete, número 722, lote 35, manzana 104, entre las calles Ocho y Nueve, del Fraccionamiento Vista Hermosa, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca Número 9609, cuyos datos medidas y colindancias son AL NORTE: 7.25 metros con lote 12, AL ESTE 170.00 metros con lote 34, AL SUR: 7.25 metros con calle 7, AL OESTE: 17.00

metros con lote 36; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$828,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$110,400.00 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4302.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00661/2016, denunciado por el C. JOSÉ ABRAHAM CISNEROS MAR, la Sucesión Testamentaria a bienes de VERÓNICA ESTHER CISNEROS MAR, quien falleció el día (13) trece de diciembre del año dos mil quince (2015), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si la hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 15 de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4303.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA

GÓMEZ GUTIÉRREZ, bajo el Número 00364/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los seis días del mes de mayo de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4304.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER GALVÁN PÉREZ, bajo el Número 00586/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciocho días del mes de mayo de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4305.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. ARTURO MAGAÑA ESCOBAR, denunciado por la C. MARÍA GRACIELA DÍAZ GARCÍA, asignándosele el Número 00771/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 22 de junio de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGAÑA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4306.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado Con Residencia En La Ciudad De Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA GONZÁLEZ MARTÍNEZ VDA. DE VÁZQUEZ, denunciado por MARÍA DEL CONSUELO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00782/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 24 de junio de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGAÑA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4307.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de la Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de abril del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00579/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA TEJEDA SÁNCHEZ Y/O ANA MARÍA TEJEDA DE SANTIAGO quien falleció el 3 tres de julio del 2014 dos mil catorce en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GUILLERMO GÁMEZ SANTIAGO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de mayo de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4308.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial de! Estado, por auto de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODRIGO GARCÍA ORTEGA, denunciado por BLANCA OLIVIA GARCÍA MARTÍNEZ.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, convocándose

a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4309.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El CI Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, el Expediente 01145/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS RAMIRO MONA RIOJAS, denunciado por ROSA DEL CARMEN LÓPEZ AGUILAR, JESÚS RAMIRO MONA LÓPEZ, VÍCTOR EDUARDO MONA LÓPEZ Y ARTURO FRANCISCO MONA LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4310.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de junio del año dos mil dieciséis, el Expediente 00230/2016 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROLANDO HÉCTOR SALDIVAR LOZANO, ROLANDO SALDIVAR LOZANO Y/O ROLANDO H. SALDIVAR LOZANO denunciado por ROLANDO SALDIVAR GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4311.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00844/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes de MANUELA PORRAS MALDONADO, denunciado por la C. JULIETA LEIJA PORRAS; ordenando e C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4312.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 16 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de Junio del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00757/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR CORTES BARRAGÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. YOLANDA MARGARITA DELGADO RODRÍGUEZ, YOLANDA, MARTHA ELIA, HUGO Y SALVADOR de apellidos CORTES DELGADO como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria. al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4313.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00849/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALOMÓN ALFARO CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARTHA, SALOMÓN, ARTURO, VÍCTOR, MARÍA ANGÉLICA, ADELAIDA, MARÍA DOLORES, JOSÉ LUIS, JORGE ALBERTO, CLAUDIA, ALMA ROSA,

ESPERALDA(sic) Y RODOLFO ENRIQUE todos de apellidos ALFARO RAMOS, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4314.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de Junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00710/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS TREVIÑO PEÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA DELA LUZ TREVIÑO PEÑA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4315.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. ELÍAS RODRÍGUEZ FARIAS, JOAQUINA CAMINO DE RODRÍGUEZ Y EDUARDO RODRÍGUEZ CAMINO DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00025/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por los C.C. ISABEL ARREDONDO AYALA Y MARÍA MERSEDES ROBLES GRACIA, en contra de los CC. ELÍAS RODRÍGUEZ FARIAS, JOAQUINA CAMINO DE RODRÍGUEZ Y EDUARDO RODRÍGUEZ CAMINO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare judicialmente en sentencia firme a favor de los suscritos C.C. ISABEL ARREDONDO AYALA Y MARÍA MERSEDES ROBLES GRACIA, que he adquirido a través de usucapión el inmueble que se localiza en: calle Deydi, número 319, del Fraccionamiento Reynosa, de esta ciudad, marcado como número de lote 28, manzana 34, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.00 metros lineales y colinda con lote 5, manzana 34, AL SUR.- 20.00 metros lineales y colinda con calle Deydi; AL ESTE en 50.00 metros lineales y colinda con lote 27, manzana 34; AL OESTE en 50.00 metros lineales y colinda con lote 29, manzana 34; B).- como consecuencia del punto anterior al momento procesal oportuno se gire atento oficio al

Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Reynosa, con la sentencia ejecutoriada que se dicte del presente Juicio de Usucapión, para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al suscrito y surta efectos ante terceros; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a los demandados C.C. ELÍAS RODRÍGUEZ FARIAS, JOAQUINA CAMINO DE RODRÍGUEZ Y EDUARDO RODRÍGUEZ CAMINO, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 263 de febrero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4316.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LAYLA KARMINA RINCÓN VARGAS
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (07) siete de marzo del (2016) dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado Omar Alberto Rodríguez Juárez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del C. LUIS TREVIÑO GUERRERO en contra de la C. LAYLA KARMINA RINCÓN VARGAS, por auto de fecha (13) TRECE DE JUNIO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

1.- La declaratoria que emita ese Juzgado al declarar como enriquecimiento ilegítimo y de mala fe realizado por la demandada en detrimento de mi poderdante, y por tanta la devolución a pago de la cantidad de \$75,000.00, que cubrió mi mandante a solicitud de la demandada por la supuesta obtención de un crédito por la cantidad de \$750,000.00, que nunca fue otorgada a mi mandante, y que desde que se le día et dinero en fecha 13 de mayo del 2015, la hay demandada no ha cumplida y se ha escondido de mi poderdante, siendo de mala fe desde un inicia, la anterior de conformidad a lo prevista por las artículos 1358 1359 y 1360 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

II.- Como consecuencia de la anterior prestación reclamada y una vez emitida la declaratoria señalada en el punta anterior se solicita se condene a la demandada al pago de la cantidad de \$75,000.00, (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en favor de mi mandante.

III.- Como consecuencia de la declaratoria mencionada en el primer punto, se condene al pago de la cantidad de \$165.00 de la comisión cabrada así coma el IVA por la cantidad de 26.40, por el banca BBVA BANCOMER S.A., ante la cual se pidió la expedición de un cheque de caja en fecha 13 de mayo del 2015.

IV.- Como consecuencia de la declaración emitida por este Juzgado en el punta primera, y de conformidad al artículo 1360 del Código Civil del estado de Tamaulipas se condene al pago de las intereses legales al haber procedido de mala fe la demandada, con el único propósito de enriquecerse a costa de mi mandante y nunca tuvo la pasibilidad de obtener un crédito en favor de mi mandante, solo fue un engaño.

V.- El pago de las gastos y costas del judiciales, que arroje el presente Juicio, al ser precedentes las acciones y el presente Juicio que se realiza para cubrir las prestaciones demandadas.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 21 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4317.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUANA ISABEL RIVERA GARCÍA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (14) catorce del mes de abril del año (2016) dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00561/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Testamento promovido por el C. DONACIANO VILLANUEVA PINEDA, en contra de los C.C. JUANA ISABEL RIVERA GARCÍA Y CARLOS GONZÁLEZ MORALES.

Se ordena emplazar por media de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en una de mayor circulación en esta Zona Conurbada, así como en los Estrados del Juzgado a la C. JUANA ISABEL RIVERA GARCÍA, haciéndole saber a la demandada JUANA ISABEL RIVERA GARCÍA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a las (17) diecisiete días del mes de junio año (2016) dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4318.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. RAMON GREGORIO MAC NAUGHT RAMIREZ
Y GENOVEVA DÍAZ MORA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira,

Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00061/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ramón Corona Meza, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GENOVEVA DÍAZ MORA, RAMÓN GREGORIO MAC NAUGHT RAMÍREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (21) veintiuno de enero del año dos mil dieciséis (2016).- Con el anterior escrito de cuenta 5 anexos, denominados, copia certificada de la Escritura Pública Número 97733, de fecha 11 de marzo de 2010 que contiene poder general para pleitos y cobranzas, copias certificadas de la transformación de su representada, ante la Notaría Pública 137, a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, de México, Distrito Federal, Escritura Pública Número 94000 Libro 1714, de fecha 6 de noviembre de 2008: certificado con datos de Finca y certificado de registración, de fecha 11 de noviembre de 2015; Escritura Pública 11,815, que contiene contratos de compra venta y apertura de crédito, que celebran como parte vendedora Graciela Clemente González; como parte compradora y deudora el señor RAMÓN GREGORIO MAC NAUGHT RAMÍREZ, y como parte acreedora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; así como estado de cuenta, de fecha vencida octubre del 2014 a agosto del 2015, signado por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contador facultado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V., y copas simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. RAMÓN GREGORIO MAC NAUGHT RAMÍREZ Y GENOVEVA DÍAZ MORA, quienes tiene su domicilio en: calle Aquiles Serdán N° 809-A Norte, casa habitación uno, entre las calles Jesús Elías Piña y Belisario Domínguez, de la colonia Guadalupe Mainero, C.P. 89070, De Tampico, Tamaulipas. y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A). B), 1, 2, 3, 4, 5, 5, de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00061/2016, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca

o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito Judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Francisco I. Madero N°. 908 Oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en el punto petitorio tercero de su demanda, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (02) dos de junio del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día uno de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00061/2016, vista su petición.- Y toda vez que ha sido imposible localizar a los demandados, según constancias de los Actuarios habilitados a este Juzgado, por lo que procedase a emplazar a los demandados RAMÓN GREGORIO MAC NAUGHT Y GENOVEVA DÍAZ MORA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del

Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 15 de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica,

4319.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANGEL ALFARO CASTELÁN
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de marzo del 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00354/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por DORA ALICIA DEL ANGEL PÉREZ, en contra de usted.- Así mismo por autos de fecha 27 veintisiete de abril y 10 diez de mayo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama una Pensión Definitiva hasta por un 50% (cincuenta por ciento) del salario y demás prestaciones que percibe ordinarias y extraordinarias como militar retirado de la Secretaría de Marina Armada de México con el grado de I.M.P.A.DEM.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de mayo de 2106.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4320.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN MIGUEL JIMÉNEZ MAYA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 quince de marzo del año en 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00358/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por GUADALUPE ALBERTO JIMÉNEZ MONTES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 13 trece de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- Que judicialmente y mediante resolución fundada se decrete la cancelación de la

pensión alimenticia del 20% que recae sobre mi salario y demás prestaciones que percibe el suscrito en su centro de trabajo como empleado al servicio de la empresa Petróleos Mexicanos.... b).-En caso de oposición de parte del demandado a la presente demanda instaurada por el suscrito en su contra se le condene al pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio hasta su conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 de junio de 2106.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4321.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

JOEL URBINA VALLEJO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por GILDA ALEJANDRA MARTÍNEZ BANDA, en contra de JOEL URBINA VALLEJO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- 1.- Se dicte sentencia en la cual se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une;
- 2.- Declare disuelta la Sociedad Conyugal pactada y se gire oficio a la Oficialía Primera del Registro Civil del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas;
- 3.- Se condene al demandado al pago de gastos y costas en caso de oponerse a la demanda;

Por auto de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOEL URBINA VALLEJO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha once del presente mes y año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4322.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

MA. DE LOS ÁNGELES CASTRO ROJAS
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2016 relativo al Juicio de Divorcio Necesario Unilateral promovido por NEREO CRUZ RAMÍREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 16 de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. MA. DE LOS ÁNGELES CASTRO ROJAS, en virtud de que el suscrito no tengo interés en continuar con dicho vínculo matrimonial.- b).- La aprobación del convenio que se exhibe para tal efecto en términos del artículo 249 del Código sustantivo. C).- El pago de los gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 21 de junio de 2106.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4323.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. EUGENIO TOMAS AHUMADA RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de noviembre del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01428/2015 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por MARÍA ESTHER PÉREZ DELGADO en contra de EUGENIO TOMAS AHUMADA RAMÍREZ.- Así mismo por auto de fecha 2 dos de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por media de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. EUGENIO TOMAS AHUMADA RAMÍREZ, en virtud de que la suscrita no tengo interés en continuar con dicho vínculo matrimonial; b).- La aprobación del convenio que se exhibe para tal efecto en términos del artículo 249 del Código Sustantivo Civil, c).- El pago de gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diana de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 21 de junio de 2106.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4324.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LAURO JAVIER HUERTA CHÁVEZ
Y JESSICA REFUGIO VALLES MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil quince, radicó el Expediente Número 744/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LAURO JAVIER HUERTA CHÁVEZ Y JESSICA REFUGIO VALLES MARTÍNEZ a quienes les reclama las siguientes prestaciones: "I.- El pago de la cantidad de \$1'372,458.29 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.) por concepto de capital, II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción por incumplimiento de la parte demandada, III.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción mas lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción mas lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, y el pago del impuesto al valor agregado (IVA) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten, VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.- Y mediante auto de fecha diecisiete de marzo del dos dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. LAURO JAVIER HUERTA CHÁVEZ Y JESSICA REFUGIO VALLES MARTÍNEZ, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos copia certificada de la Escritura Pública Número 34,492, de fecha 30 de julio de 2002, constante de trece fojas útiles; copia certificada de la Escritura Número 1,658, volumen 120, constante de dieciocho fojas útiles; calendario de pagos expedido por Grupo Financiero BANORTE, constante de cuatro fojas útiles; y certificado de gravamen de fecha 29 de abril de 2014 respecto de la Finca 25555, constante de dos fojas útiles; debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- ES dado en Altamira Tamaulipas a cinco de abril del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4325.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NATALY MARTÍNEZ SANTOS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00709/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NATALY MARTINEZ SANTOS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, désele la intervención legal correspondiente, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de NATALY MARTINEZ SANTOS quien tiene su domicilio en calle San Luis N° 212 entre las calles Veracruz y Sinaloa de la colonia México C.P. 89348 de Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00709/2015.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que

en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón N° 103 Ote entre las calles Olmos y Colon C.P. 89000 de la Zona Centro autorizándose para oír y recibir notificaciones al profesionista que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (11) once días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Juan José de la Garza Govela, quien actúa dentro del Expediente 00709/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. NATALY MARTINEZ SANTOS no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. NATALY MARTINEZ SANTOS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y

firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 18 días de abril de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4326.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govela en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la persona moral denominada SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO S.A. DE C.V., Y DEL C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Téngase por presentado al C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano con su ocurso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de representante legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número 34492, Libro 35, pasada ante la Fe del Licenciado Javier García Ávila, Notario Público número 72 con residencia en Monterrey, Nuevo León, misma que anexa a su promoción inicial, conjuntamente con un contrato de apertura de crédito simple de fecha dieciocho de mayo del dos mil once; un pagaré único con contrato de fecha dieciocho de mayo del dos mil once; un estado de cuenta constante de cuatro fojas; ejercitando Acción Cambiaria Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra de la persona moral denominada SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, con domicilio la persona moral en: calle Poza Rica, número 706, entre las calles de Potrero del Llano y Privada Poza Rica, colonia Petrolera, Código Postal 89110, Tampico, Tamaulipas, y el segundo con domicilio en: calle Loma del Parque, Número 224, entre las calles Loma Encantada y Loma de Oro, colonia Lomas de la Aurora, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89100, reclamándoles el pago de la cantidad de \$1'761.000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más el pago de los conceptos accesorios que se contienen en el capítulo de pretensiones de la demanda.-Tomando en consideración que el actor funda su demanda en un Contrato de Crédito Simple y la Certificación de Adeudo realizada por el Contador facultado por la Institución hoy actora, el cual trae aparejada ejecución

en términos del numeral 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, se admite la vía ejecutiva mercantil en que se intenta su reclamo y por tanto Radíquese, regístrese bajo el número 00828/2015 y fórmese expediente.- Mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se les reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, con las copias de la demanda y documentos anexos, debiéndosele de entregar copia del acta de la diligencia respectiva, así como cédula con la orden de embargo; haciéndole saber que se les concede el término de ocho días para que comparezca ante este Juzgado a efectuar pago liso y llano de lo reclamado u oponerse a la ejecución, contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerán pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática del mismo debidamente autorizada por la Secretaría del Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Álvaro Obregón, número 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A", entre calles Olmos y Colón, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, y se autoriza a los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Dora Luz Segura Torrez para que tengan acceso al presente juicio en términos del artículo 1069 tercer párrafo del Código de Comercio.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en

conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, 1055, 1068, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio. Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Visto los autos que integran el Expediente Número 00828/2015, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, y a fin de que el presente juicio tenga existencia jurídica y validez formal, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1055 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se subsana lo asentado mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil quince, por cuanto hace únicamente al nombre de la parte actora, siendo lo correcto Licenciado Juan José de la Garza Govea, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Juan José De La Garza Govea, en fecha (31) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Juan José De La Garza Govea, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00828/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado la persona moral SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por medio de edictos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a Juicio al demandado, por ser del desconocimiento general el domicilio del demandado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar a Juicio a la persona moral SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial

del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- En la inteligencia de que si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio actual del demandado, se dejara sin efectos el emplazamiento ordenado por edictos mediante el presente proveído y se ordenará se emplace a juicio al demandado en el domicilio que proporcione a esta autoridad, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1071, 1072, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de abril de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4327.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

ROSA MA. CONTRERAS BANDA,
PUERTA DEL JUZGADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 34/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ HERRERA, en contra de Usted; hago de su conocimiento que con fecha siete (07) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha trece (13) de junio del presente año, se ordenó realizarlo por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 15 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

4328.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JUAN GERARDO AVENDAÑO ZARZA

DOMICILIO DESCONOCIDO.

(EXPEDIENTE: 00407/2014)

Por auto de fecha 10 de abril del 2016, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00407/2014, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por RODRIGO TORRES ORTIZ, en contra de JUAN GERARDO AVENDAÑO ZARZA, en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha terminado el contrato de arrendamiento celebrado el día 18 de Agosto de 1997, respecto de la casa-habitación ubicada en calle Paseo de los Amates con número 105 de la colonia Antonio J Bermúdez entre las calles Paseo de los Sabinos y Boulevard Álvaro Obregón con Código Postal 88727, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, B).- Como consecuencia de la terminación del citado contrato de arrendamiento, la desocupación y entrega de la casa-habitación, C).- El pago de las rentas que se causen desde la iniciación del presente Juicio hasta la total desocupación y entrega de la casa-habitación, D).- Se condene a la parte demandada al pago de gastos y costas que la tramitación del presente Juicio origine.- Mediante auto de fecha 20 de junio del 2016, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, en donde se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando las copias simples de la demanda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 24 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4329.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

EUGENIO ORDOÑEZ GONZÁLEZ

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de la Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00610/2016, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por MARÍA MARGARITA HERNÁNDEZ ARIAS, en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación.

La disolución del vínculo matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otra de los de mayor circulación de esta ciudad, así misma se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contadas a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter

personal par medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

23/06/2016 12:19:55 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4330.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL

AL C. MARUM GARZA GUTIÉRREZ

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Juez Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00442/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad de los menores MARUM ALEJANDRO, ERIKA PAMELA Y VICTORIA todos de apellidos GARZA SALDIVAR, promovido por la C. YOLANDA MAGALY SALDIVAR SÁENZ, en contra del C. MARUM GARZA GUTIÉRREZ, y por auto de fecha uno de abril del dos mil dieciséis, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se harán por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4331.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ LEOPOLDO CEDILLO DE LA CRUZ

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en proveído de tres de junio dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00872/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ LEOPOLDO CEDILLO DE LA CRUZ por medio de edictos mediante proveído de veintinueve de octubre de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las

copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4332.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARCELINA PÉREZ MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince, radicó el Expediente Número 0926/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Juan Manuel Mendoza Lara INFONAVIT(sic), en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARCELINA PÉREZ MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de junio del dos mil dieciséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4333.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de febrero del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 072/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar

su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4334.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

VERÓNICA HEREDIA SALPA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00222/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de VERÓNICA HEREDIA SALPA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 23 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4335.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ ANTONIO CASTILLO FUENTES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Titular de Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha diez de junio del dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 00616/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido C. ABIGAIL GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal del artículo 249 fracciones XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por media de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

21/06/2016 01:15:55 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4336.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

BLANCA MELINA MARTÍNEZ RICHARTT.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 163/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JESÚS RAMÓN LARA DÍAZ, en contra de BLANCA MELINA MARTÍNEZ RICHARTT, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los doce días del mes de abril de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4337.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

HÉCTOR WONG ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2016, relativo al

Juicio Divorcio Incausado, promovido por IRMA MEDINA GUEVARA, en contra de HÉCTOR WONG ENRÍQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial con el ahora demandado.

B).- Que por sentencia firme se declare la disolución de la sociedad conyugal dada, y nacida del vínculo celebrado con el demandado.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado HÉCTOR WONG ENRÍQUEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4338.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MODESTO CANALES DE LEÓN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 00962/2015, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por la C. CYNTHIA MARICELA TORRES NARANJO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Disolución del vínculo matrimonial que me une a mi esposo MODESTO CANALES DE LEÓN.

B.- Medidas Precautorias de Alimentos Provisionales para mi menor hija de nombre ADA SOFÍA CANALES TORRES.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 20 de junio del 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH

CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4339.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 33/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por GUILLERMINA DEL ANGEL DE LA GARZA, para que se le declare propietario a FRANCISCO DEL ANGEL DE LA GARZA, de un predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 31.30 metros con Nicacio Salas; AL SUR, en 32.05 metros con calle Argentina y lote 8; AL ESTE, en 26.50 metros con María Juárez García, y; AL OESTE, en 24.93 metros con calle Aguascalientes y lote 8.- Dando una superficie de 664 metros cuadrados. Ubicado en la calle Argentina sin número, de la colonia San Luisito de Villa Manuel, Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y en tres lugares públicos de la cabecera del municipio.- Es dado para su publicación a siete días dl mes junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4340.- Julio 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. FISHER HAMILTON, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: DOMICILIO DESCONOCIDO
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00209/2015, relativo al Juicio Ordinaria Mercantil, promovido en su contra por el C. ESTEBAN OSVALDO ENRIQUE ORTIZ, en su carácter de Administrador General Único de la empresa "ENRQUEZ MAQUINADOS INDUSTRIALES", en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos. A.- El pago de la cantidad de \$539,959.20 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES, 20/100 M.E.U.A.), coma suerte principal-B.- El pago de las intereses legales correspondientes hasta la terminación del presente negocio, C.- El pago de las gastas y castas que se generen durante el procedimiento.- Mediante auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada FISHER HAMILTON, S. DE R.L. DE C.V. , par medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por la que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES de siete en siete días, consecutivas en el Periódica de circulación amplia y cobertura nacional y en periódico local del Estado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del termina de treinta días contadas a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgada

las copias de la demanda y anexas debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior can fundamenta en los artículos 1049, 1051, 1054, 1063, 1068, 1070, 1075, 1392 del Código de Comercio, 304, 309, 315, 327, 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4341.- Julio 12, 19 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 20 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00086/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por MARÍA ANTONIA RAZO CANALES, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble un predio rústico con superficie de 12-50-00 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en Brecha 111 kilómetro 76-375-500-E, de la Cuadrícula Oficial de Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas: compuesto de una superficie de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero cero centiáreas), y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 1000.00 metros (mil metros), con lote propiedad de María Antonia Razo Canales; actualmente del señor Jaime Fernández Alanís, AL SUR: en 1000.00 metros (mil metros), con lote propiedad de Efrén Quiroga; actualmente del señor Hugo Fernández Alanís, AL ESTE: en 125.00 metros (ciento veinticinco metros), con Brecha E-112; y AL OESTE: en 125.00 metros (ciento veinticinco metros), con Brecha E-1 11, e identificado con la Clave Catastral Número 41-34-0239.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4342.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de abril del dos mil quince (2015), ordenó radicar el Expediente Número 00021/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por ANA VICTORIA ROJAS TORRES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un Predio Urbano ubicado en calle Zaragoza esquina con Huertas número 910 de la Zona Centro de esta ciudad, compuesto de una superficie de 2,000.00 metros, con las siguientes medidas

y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros lineales con Esperanza Cano; AL SUR: 50.00 metros lineales con calle Zaragoza; AL ESTE: 40.00 metros lineales con Amador Céspedes; AL OESTE: 40.00 metros lineales con calle Huertas; controlado con la Clave Catastral 39-01-05-012-004.; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de abril de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

4343.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los testigos de asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, en proveído del (23) veintitrés de junio de dos mil dieciséis (2016), radicó el Expediente 00397/2016 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad Perpetuam a Fin de Acreditar la Usucapión o Prescripción Positiva sobre el Bien Inmueble Urbano promovido por GRACIELA MARGARITA SALINAS PESINA, dicho bien inmueble tiene una superficie de 355.00 m2 (trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados) de terreno y construcción edificada en el mismo, que se encuentra ubicado en: calle Pedro Coronado, número 206, entre Tercera y Cuarta de la colonia Lucero de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas; el cual se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.20 (nueve metros veinte centímetros) con calle Pedro Coronado, AL SUR: en 9.80 (nueve metros ochenta centímetros) con lote 9 (nueve), al este: en 37.10 (treinta y siete metros diez centímetros) con lote 5 (cinco), AL OESTE: en 37.60 (treinta y siete metros sesenta centímetros) con lote 3 (tres).

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad; así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4344.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil quince, el Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 01054/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para adquirir Dominio de Propiedad,

promovido por la C. ONNA BÁRBARA CORTEZ MUÑOZ, y dicho inmueble consiste en la superficie de 108.00 metros cuadrados de terreno y 137.00 metros cuadrados de construcción identificado con el lote 16, manzana 18-1, ubicado en la calle ciudad Mante, número 1407, entre las calles Victoria y calle 7 de marzo de la colonia Revolución Obrera, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con calle 6; AL SUR: en 6.00 metros y colinda con calle Mante; AL ESTE: en 18.00 metros y colinda con lote 17; OESTE: en 18.00 metros lineales y colinda con lote 15; y en atención al auto de fecha diecisiete de junio del presente año, y a fin de dar cumplimiento a la establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4345.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de junio de (2016) dos mil dieciséis, ordenó radicar el Expediente Número 00043/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por SHEYLA FRIDA PALACIOS JUÁREZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio respecto a un predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Benito Juárez, Zona Centro de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 658.68 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.51 metros lineales con calle Emiliano Zapata; AL SUR: 25.13 metros lineales con María de los Ángeles Paredes; AL ESTE: 28.93 metros lineales con calle Benito Juárez; AL OESTE: 19.63 metros lineales con Leonardo Fonseca; controlado con la Clave Catastral 39-01-04-033-032;; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

4346.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 20 de junio de 2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.
CIUDAD.

Por auto de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis, el Licenciado Aldo René Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 016/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por ADELA CONSTANTINO VÁZQUEZ, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio urbano, con superficie de 284.95 metros cuadrados, identificado como lote 1, fracción sur, de la manzana 4; lila 5, sector 1, ubicado en calle Pablo L. Sidar entre Matamoros y Francisco Sarabia de esta localidad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 20.50 metros con lote particular que posee la C. Luz Esther Rivera Galván y el señor Abdón Arellano; AL SUR: en 20.50 metros con lote 2, hoy propiedad de Salomón Jasso Arellano; AL ESTE: en 13.90 metros con lote 9, el cual esta baldío, AL OESTE: en 13.90 metros con calle Pablo L. Sidar, de por medio y Elpidio García Regalado.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4347.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 02 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00056/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por la C. OFELIA GONZÁLEZ PRUNEDA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha 114-83-250e-375-E de colonia Agrícola 18 de Marzo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con lote 1201; AL SUR, en 1000.00 metros con lote 1203; AL ESTE en 125.00 metros con Brecha 115; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 114.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4348.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-1v3.

COPIA